

Contrato de Suministros (Expediente núm. MO260301) Contrato sometido a las Instrucciones internas de contratación del grupo Correos			
<input checked="" type="checkbox"/> Procedimiento general		<input type="checkbox"/> Procedimiento especial	
<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario	<input type="checkbox"/> Simplificado	<input type="checkbox"/> Con invitación a un único licitador	<input type="checkbox"/> Con invitación a varios licitadores

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

1.	Entidad contratante.	4
2.	Objeto del contrato.	4
3.	Duración del contrato.	5
4.	Aspectos económicos.	6
5.	Condiciones de participación.	6
6.	Licitación del contrato.	7
6.1.	Comunicaciones y notificaciones electrónicas.	7
6.2.	Resolución de consultas relacionadas con la licitación.	7
6.3.	Envío de ofertas por medios electrónicos.	7
6.4.	Documentación confidencial.	8
6.5.	Adjudicación de los contratos.	8
6.5.1	Procedimiento General.	8
6.5.1.1	Procedimiento General Ordinario:	8
6.6.	Contenido de las ofertas.	9
6.6.1.	Sobre 1: documentación administrativa.	9
6.6.2.	Sobre 2: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica.	9
7.	Adjudicación y perfección del contrato.	10
7.1	Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.	10
7.2	Ofertas anormalmente bajas.	10
7.3	Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.	11
7.4	Adjudicación del expediente.	12

7.5	Perfección del contrato.....	12
7.6	Constitución de garantías.	12
8.	Ejecución del contrato.....	13
8.1	Obligaciones del adjudicatario.....	13
8.1.1	<i>Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.....</i>	13
8.1.2	<i>Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....</i>	14
8.1.3	Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos	14
8.1.4	<i>Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.....</i>	15
8.1.5	<i>Evaluación de proveedores.....</i>	15
8.1.6	<i>Obligaciones esenciales del contrato.</i>	15
8.1.7	<i>Condiciones especiales de ejecución.</i>	16
8.1.8	<i>Régimen de confidencialidad.</i>	18
8.2	Modificaciones del contrato.....	18
8.3	Cesión y Subcontratación.	18
8.3.1	<i>Cesión del contrato</i>	18
8.3.2	<i>Régimen de subcontratación.....</i>	18
9.	Cumplimiento del contrato.....	19
9.1	Responsable del contrato. Representante del contratista.....	19
9.2	Régimen de penalidades.....	19
9.3	Abonos al contratista. Facturación.....	20
9.4	Recepción y liquidación.....	21
9.5	Plazo de garantía.....	21
10.	Resolución del contrato.....	22
10.1	Causas de resolución.....	22
10.2	Procedimiento.....	22
11.	Protección de datos.....	22
11.1	Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético.....	22
11.2	Información a representantes, trabajadores y personas de contacto	23
12.	Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.....	24
ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.....		25

ANEXO II.- DESCRIPCIÓN Y LIMITACIONES A LA LICITACIÓN POR LOTES.....	36
ANEXO III. RESUMEN DE METODOLOGÍA SEGUIDA PARA EL CÁLCULO DEL DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	38
ANEXO IV.- FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL.....	39
ANEXO V.- MODELO DE AVAL.	40
ANEXO VI. - INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS.	41
ANEXO VII.- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC.....	42
ANEXO IX.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	45
ANEXO X.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.....	47
ANEXO XI. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.....	51
ANEXO XII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.....	52
ANEXO XII.- UBICACIONES DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO.	53
ANEXO XIV.- ANEXO DE REQUISITOS DE SEGURIDAD.....	55

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, S.M.E. (en adelante "Correos")
Órgano de contratación	Comité de Inversiones y contratación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad YGC	Dirección de Operaciones/Subdirección de Servicios a la Red
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/ Conde de Peñalver, 19 Bis. 28006. Madrid.
Responsable del contrato	Subdirección de Centros de Tratamiento
	Dirección/Subdirección/Área: Dirección de Operaciones/Dirección Gerente de Producción/Subdirección de Centros de Tratamiento
	Datos de contacto: centros_tratamiento@correos.com

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en el suministro, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	Fabricación, suministro, instalación y retirada de la señalización existente de diversos elementos de señalización y cartelería interna para los Centros de Tratamiento Postal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., S.M.E, en adelante CORREOS. Complementariamente, también se incluirán las tareas de embalaje, transporte, montaje y gestión de residuos.
Código CPV	34928470 - Señalización.
Lotes	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI Justificación de la no división en lotes: Según el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no

	<p>división en lotes del objeto del contrato, el apartado b) del citado precepto incluye:</p> <p>“b) el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente. La actuación objeto del contrato es única, conjunta y global.</p> <p>Se considera que para este suministro existen motivos válidos que justifican NO dividir en lotes el objeto del contrato, detallándose a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Evitar riesgos de fragmentación:<ul style="list-style-type: none">- Falta de coordinación entre prestaciones.- Pérdida de integración, coherencia técnica y operativa- Impacto en calidad y plazos de entrega.• Motivos objetivos:<ul style="list-style-type: none">- Gestión centralizada: facilita un mayor control y supervisión, así como uniformidad en la fabricación, suministro e instalación.- Volúmenes insuficientes: posible segmentación ineficiente y riesgo de falta de concurrencia o posible inejecución en determinadas áreas geográficas.- Objeto integral: la fabricación, suministro e instalación requieren una coordinación única. <p>Por todo ello, la no división en lotes responde a criterios técnicos, organizativos y de eficiencia, garantizando la adecuada ejecución del contrato de manera íntegra.</p>
--	---

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

Duración inicial	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
	Tres (3)	<input type="checkbox"/> días <input type="checkbox"/> meses <input checked="" type="checkbox"/> años	<input type="checkbox"/> día siguiente a la formalización <input type="checkbox"/> día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante <input checked="" type="checkbox"/> La fecha que figure en la resolución de adjudicación
Prorrogable	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	N.º de prórrogas: 0	

4. Aspectos económicos.

La cuantía del contrato será la expresada a continuación:

Valor estimado del contrato	298.299,21 € conforme al método de cálculo especificado en Anexo III				
Presupuesto base de licitación	360.942,04 €				
IVA/impuesto equivalente	62.642,83 €				
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	2027	2028	2029	Total
	60.157,01 €	120.314,01 €	120.314,01 €	60.157,00 €	360.942,04 €

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación.

Dispensa de acreditar aptitud, solvencia y capacidad	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> Contratistas que hubiesen resultado adjudicatarios de contratos en los dos últimos años, hubiesen acreditado entonces su aptitud y solvencia, y no hubieran cambiado sus circunstancias.
	<input type="checkbox"/> NO	

Solvencia económica o financiera	<p><input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior a NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SIETE EUROS /99.433,07 €/.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños que pueda ocasionar la ejecución del contrato, tales como los daños durante el montaje/desmontaje de la cartelería, así como los posibles daños realizados al contenido y al continente de los centros logísticos entre otros, por un importe mínimo de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS /150.000,00 €/</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV</p> <p><input type="checkbox"/> Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador</p>
Solvencia técnica o profesional	<p><input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SIETE EUROS /99.433,07 €/.</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV</p>
Adscripción de medios	<p><input type="checkbox"/> Sí.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>

6. Licitación del contrato.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos, siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta seis días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante. El plazo de presentación de ofertas será de treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente a aquel que se publique el anuncio de Licitación.

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en Anexo VI).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.5. Adjudicación de los contratos

6.5.1 Procedimiento General

6.5.1.1 Procedimiento General Ordinario:

A. Con negociación:

No aplica

B. Sin negociación:

Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

El criterio de adjudicación será en base a la mejor relación coste-eficacia, al considerarse que las características técnicas de la fabricación, suministro e instalación del objeto del contrato se encuentran plenamente definidas y cerradas en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares, no existiendo margen para valorar mejoras, cualidades técnicas adicionales o factores sujetos a juicio de valor.

En consecuencia, no procede la inclusión de criterios de valoración técnica ni de criterios dependientes de juicio de valor, dado que ello no contribuiría a una mejora del resultado. La naturaleza del suministro e instalación se encuentra estandarizado y técnicamente acotado. Por ello, la adjudicación debe atender únicamente al criterio económico.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor	Técnico	0 %
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente	Técnico	0 %
	Económico	100%

Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

6.6. Contenido de las ofertas.

6.6.1. Sobre 1: documentación administrativa.

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo VII, firmado por el licitador o su representante.
- b) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- c) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.
- d) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- e) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

6.6.2. Sobre 2: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica

Los criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el Anexo VII.

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VIII.

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE N° 2", en archivo ejecutable con formatos *.pdf, *.doc, *.docx, *.xls, *.xls *.odt *.ods).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

7. Adjudicación y perfección del contrato.

7.1 Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

7.2 Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
<input type="checkbox"/>	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3 Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación
<input checked="" type="checkbox"/>	Resguardo de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, complementaria
<input type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo III La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.4 Adjudicación del expediente

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

7.5 Perfección del contrato.

La formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación donde ha de constar de forma expresa la fecha de inicio del contrato.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

7.6 Constitución de garantías.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS		
Constitución de garantía definitiva	5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido)	Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como Anexo V. Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.
		Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.

Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe	<input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido)
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Importe	3% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)
<p>Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.</p> <p>En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.</p>			

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del contrato.

8.1 Obligaciones del adjudicatario.

8.1.1 Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el

adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3 Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.
- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

No obstante, lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

8.1.4 Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

8.1.5 Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el Anexo XI.

8.1.6 Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá -en todo caso-, causa de resolución, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
<input checked="" type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato
<input type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Anual	Mediante la evaluación de proveedores recogidos en el Anexo XI.
Condiciones especiales de ejecución del contrato	Al inicio del contrato y a requerimiento.	Según se indica en el apartado 8.1.7

Condiciones de participación	Al inicio del contrato y a requerimiento	Documentación correspondiente
<p>El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web.</p> <p>Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2025/09/Codigo-General-de-Conducta.pdf</p>	Semestral	Declaración responsable debidamente firmada por representante legal de la empresa

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7 Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://conecta.correos.es/compania/RSC/Paginas/Codigo-de-Conducta.aspx .
<input checked="" type="checkbox"/>	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del suministro a realizar
<input checked="" type="checkbox"/>	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del suministro.
<input checked="" type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de carácter social o medioambiental:

<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100 respecto de la plantilla total. <input checked="" type="checkbox"/> Los embalajes que se utilicen estarán fabricados con materiales que permitan su eliminación definitiva sin perjudicar al medio ambiente. <input checked="" type="checkbox"/> Los aditivos tintas y revestimientos usados no deben ser tóxicos ni impedir el reciclado. <input checked="" type="checkbox"/> Colas y cintas adhesivas no dañinas para el ambiente.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Cumplimiento del régimen y plazos de pagos con subcontratistas.	Anual	Informe o declaración responsable del representante legal de la empresa.
Plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato.	Al inicio del contrato	Informe o declaración responsable del representante legal de la empresa
Gestión diferenciada para los residuos	Al inicio del contrato	Informe o declaración responsable del representante legal de la empresa
Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.	Al inicio del contrato	Informe o declaración responsable del representante legal de la empresa
Condición de carácter social o medioambiental:	Al inicio del contrato	Informe o declaración responsable del representante legal de la empresa

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

8.1.8 Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

8.2 Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

<input checked="" type="checkbox"/> NO están previstas modificaciones.
<input type="checkbox"/> Sí

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3 Cesión y Subcontratación.

8.3.1 Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2 Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante, lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

<input checked="" type="checkbox"/>	No existen tareas críticas.
-------------------------------------	-----------------------------

9. Cumplimiento del contrato.

9.1 Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2 Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el Anexo X. Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el suministro prestado (informe fin de ejecución), y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses en caso de infracciones, o seis meses, en casos de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas, por cada incumplimiento efectuado, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

9.3 Abonos al contratista. Facturación.

El pago del contrato se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su emisión, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo	Facturae 3.2
Expediente	
Lote	
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

9.4 Recepción y liquidación.

El contratista deberá realizar el suministro dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5 Plazo de garantía.

<input type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input checked="" type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la última entrega realizada de conformidad.
<input type="checkbox"/> ESPECÍFICO, de meses desde la última entrega realizada de conformidad

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10. Resolución del contrato.

10.1 Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8.1.6.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas.
<input checked="" type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del contrato por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.

10.2 Procedimiento.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11. Protección de datos

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico:

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD").

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en las Instrucciones Internas de Contratación del Grupo Correos. El resto de las cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se regirán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Aceptación de la resolución de adjudicación
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario

El presente pliego podrá ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o en su defecto de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 321.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el art. 121 de la Ley 39/2015, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez no 134, 28006 Madrid. SEPI.

En Madrid, a 23 de junio de 2026.

EL SUBDIRECTOR CENTROS DE TRATAMIENTO,	
 Fdo.: D. Emilio García Martínez.	
CONFORME, LA DIRECTORA GERENTE DE PRODUCCION,	V.º B.º LA DIRECTORA DE OPERACIONES
Fdo.: Dña. Pilar Caballero Baeza.	Fdo.: Dña. Olga García Sáez.

ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

A. BIENES A SUMINISTRAR:

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en este Anexo para la correcta ejecución de los suministros. En todos los modelos que se describen a continuación, deberá emplearse la tipografía Cartero en la rotulación de los textos. Asimismo, el sistema de sujeción de los rótulos se determinará en función de la ubicación específica en que se instalará cada cartel, pudiendo incluir soluciones como sujeción a techo con varilla conformada, cable acerado o cadenas incorporando camisa interior de refuerzo en el interior de los taladros para reforzar sujeción. También se contempla el anclaje mediante tornillería al paramento correspondiente, de acuerdo con las condiciones del entorno de instalación y utilizando materiales que garanticen la durabilidad del conjunto sin causar daños al propio cartel.

A.1. ROTULACIÓN DE LA ZONA DE RINGS:

Este apartado contempla el suministro de elementos de rotulación en las áreas de clasificación de salida (“rings”) dentro del centro logístico. La rotulación deberá facilitar la identificación clara de zonas, procesos y destinos (local, provincial, nacional e internacional), garantizando la correcta orientación del personal y la optimización del flujo operativo. Se incluirán rótulos direccionales, informativos y de seguridad, elaborados con materiales resistentes al desgaste y compatibles con las condiciones del entorno industrial. La rotulación deberá cumplir con los estándares de visibilidad, durabilidad y normativa aplicable, asegurando una integración estética con la imagen corporativa de Correos.

Tipos:

Modelo 1: Chapa lisa de aluminio de 2mm lacada al horno y textos en vinilo de corte, gráfica en impresión directa con tintas UVI a dos caras. Fondo en color azul P-294 con línea amarilla P-116 en su base y textos en color blanco. Dimensiones 500x500 mm.

Modelo 2: Chapa lisa de aluminio de 2mm lacada al horno y textos en vinilo de corte, gráfica en impresión directa con tintas UVI a una cara. Fondo en color azul P-294 con línea amarilla P-116 en su base y textos en color blanco. Dimensiones 500x500 mm.

A.2. ROTULACIÓN DE MUELLES:

Este apartado incluye el suministro de rótulos en las zonas de carga y descarga (muelles) de los centros logísticos. La rotulación deberá permitir la identificación clara de áreas operativas y destinos, facilitando la organización del flujo de entrada y salida de mercancías. Los rótulos se fabricarán con los materiales que se referencian para este tipo de rotulación, resistentes a condiciones interiores y exteriores, como corrientes de aire y uso intensivo, garantizando alta visibilidad, durabilidad y cumplimiento de la imagen corporativa y normativa aplicable.

Tipos:

Modelo 3: Rótulos para numeración exterior de los muelles. Fabricados con bandeja de aluminio de 1,5 mm. Medidas 1000x500 mm esmaltados en color amarillo P-116 y banda azul P-294 de 40 mm en la base y a la izquierda de la placa. Texto: Muelle y número de muelle en vinilo 541 azul P-294.

Modelo 4: Bandeja de aluminio de 2mm lacada al horno y textos en vinilo de corte, gráfica en impresión directa con tintas UVI a dos caras. Fondo en color azul P-294. Texto con número de muelle en color blanco situado en la esquina superior derecha. Textos de las rutas en color azul P-294 resaltado en amarillo P-116. Dimensiones 2000x1200 mm.

Modelo 5: Bandeja de aluminio de 2mm lacada al horno y textos en vinilo de corte, gráfica en impresión directa con tintas UVI a dos caras. Fondo en color azul P-294. Texto con número de muelle en color blanco situado en la esquina superior derecha. Textos de las rutas en color azul P-294 resaltado en amarillo P-116. Dimensiones 1800x750 mm.

Modelo 6: Bandeja de aluminio de 2mm lacada al horno y textos en vinilo de corte, gráfica en impresión directa con tintas UVI a dos caras. Fondo en color azul P-294. Texto con número de muelle en color blanco situado en la esquina superior derecha. Textos de las rutas en color azul P-294 resaltado en amarillo P-116. Dimensiones 1480x620 mm.

A.3. ROTULACIÓN DE ALMACENES:

Este apartado incluye el suministro y la instalación de rótulos en las áreas de almacenamiento de los centros logísticos. La rotulación deberá permitir la identificación clara de zonas, pasillos y áreas operativas, facilitando la organización y el control del centro logístico. Los rótulos se fabricarán con los materiales que se referencian más abajo, resistentes a condiciones interiores y uso intensivo, garantizando alta visibilidad, durabilidad y cumplimiento de la imagen corporativa y normativa aplicable.

Tipos:

Modelo 7: Chapa lisa de 2mm lacada al horno y textos en vinilo de corte, gráfica en impresión directa con tintas UVI a dos caras. Fondo verde P-341 con línea amarilla P-116 en su base y textos en color blanco. Dimensiones 900x675 mm.

Modelo 8: Chapa lisa de 2mm lacada al horno y textos en vinilo de corte, gráfica en impresión directa con tintas UVI a una cara. Fondo verde P-341 con línea amarilla P-116 en su base y textos en color blanco. Dimensiones 900x675 mm.

Modelo 9: Chapa lisa de 2mm lacada al horno y textos en vinilo de corte, gráfica en impresión directa con tintas UVI a dos caras. Fondo verde P-341 con línea amarilla P-116 en su base y textos en color blanco. Dimensiones 600x450 mm.

Modelo 10: Chapa lisa de 2mm lacada al horno y textos en vinilo de corte, gráfica en impresión directa con tintas UVI a una cara. Fondo verde P-341 con línea amarilla P-116 en su base y textos en color blanco. Dimensiones 600x450 mm.

Modelo 11: Chapa lisa de 2mm lacada al horno y textos en vinilo de corte, gráfica en impresión directa con tintas UVI a dos caras. Fondo verde P-341 con línea amarilla P-116 en su base y textos en color blanco. Dimensiones 970x310 mm.

Modelo 12: Chapa lisa de 2mm lacada al horno y textos en vinilo de corte, gráfica en impresión directa con tintas UVI a una cara. Fondo verde P-341 con línea amarilla P-116 en su base y textos en color blanco. Dimensiones 970x310 mm.

A.4. ROTULACIÓN DE ÁREA Y SUBÁREAS:

Este apartado incluye el suministro y la instalación de rótulos para la identificación de áreas principales y subáreas dentro de los centros logísticos. La rotulación deberá facilitar la orientación del personal y la organización de los procesos, asegurando una señalización clara y coherente con la estructura operativa. Los rótulos se fabricarán con materiales referenciados más abajo, resistentes, garantizando alta visibilidad, durabilidad y cumplimiento de la imagen corporativa y normativa aplicable.

Tipos:

Modelo 13: Chapa lisa de 2mm lacada al horno y textos en vinilo de corte, gráfica en impresión directa con tintas UVI a dos caras. Fondo rojo P-200 o azul P-313 (según pedido concreto) con banda amarilla P-116 en la base. Rotulados con texto blanco alusivo a las áreas. Dimensiones 2000x1000 mm.

Modelo 14: Chapa lisa de 2mm lacada al horno y textos en vinilo de corte, gráfica en impresión directa con tintas UVI a una cara. Fondo rojo P-200 o azul P-313 (según pedido concreto) con banda amarilla P-116 en la base. Rotulados con texto blanco alusivo a las áreas. Dimensiones 2000x1000 mm.

Modelo 15: Chapa lisa de 2mm lacada al horno y textos en vinilo de corte, gráfica en impresión directa con tintas UVI a dos caras. Fondo rojo P-200 o azul P-313 (según pedido concreto) con banda amarilla P-116 en la base. Rotulados con texto blanco alusivo a las áreas. Dimensiones 1250x938 mm.

Modelo 16: Chapa lisa de 2mm lacada al horno y textos en vinilo de corte, gráfica en impresión directa con tintas UVI a una cara. Fondo rojo P-200 o azul P-313 (según pedido concreto) con banda amarilla P-116 en la base. Rotulados con texto blanco alusivo a las áreas. Dimensiones 1250x938 mm.

A.5. SOPORTES STANDARD WORK:

Este apartado incluye el suministro e instalación de soportes para la documentación de trabajo estándar en las áreas operativas del centro logístico. Estos soportes deberán permitir la colocación visible y ordenada de procedimientos, instrucciones y estándares, facilitando la consulta rápida por parte del personal. Se fabricarán con los materiales que se describen, resistentes, garantizando durabilidad, seguridad y cumplimiento de la imagen corporativa y normativa aplicable.

Tipos:

Modelo 17: Soporte de metacrilato tamaño A3 (435 x 324 mm) con superficie transparente, plana, mate y sin reflejos. Compuesto por dos láminas, cada una de 2 mm de espesor, con cuatro pinzas de unión para mantenerlas juntas y meter un documento tamaño A3 entre las láminas, permitiendo cambiar de documento fácilmente.

Modelo 18: Soporte de metacrilato tamaño A4 (324 x 230 mm) con superficie transparente, plana, mate y sin reflejos. Compuesto por dos láminas, cada una de 2 mm de espesor, con cuatro pinzas de unión para mantenerlas juntas y meter un documento tamaño A4 entre las láminas, permitiendo cambiar de documento fácilmente.

Modelo 19: Soporte extensible de 35 a 60 mm con grapas de sujeción.

Modelo 20: Imanes de neodimio de 30x5 mm.

A.6. RESTO DE ROTULACIÓN:

Este apartado incluye el suministro de elementos complementarios de rotulación y otros que puedan surgir según las necesidades del centro. Comprende soportes, cables y enganches para la formación de rings, rótulos para estancias y despachos, rotulación sobre chapa lisa, así como monolitos exteriores (luminosos y no luminosos). Todos los elementos deberán cumplir con la imagen corporativa, garantizar visibilidad, durabilidad y ajustarse a la normativa aplicable.

Tipos:

Modelo 21: Metro lineal de tubo de acero 40x40 mm., de 1,5 mm de espesor, con soportes cables y enganches para formar los rings según la necesidad de cada Centro. Desengrasado imprimado y esmaltado en color gris.

Modelo 22: Directorio general medidas 800x1800x40mm sobre pie móvil de 800x600 mm. con ruedas escamoteadas. Cuerpo esmaltado en azul P-294 con leyenda en vinilo blanco en zona libre de la izquierda, la base se esmaltará en gris plata. En la parte derecha del cuerpo y con las medidas de 600x1400 mm., llevará una zona de lamas intercambiables esmaltadas en color amarillo P-116, y rotuladas en color azul P-294.

Modelo 23: Rótulos de estancias y despachos, fabricados en aluminio con medidas 200x200 mm. Esmaltados en color amarillo P-116 con base y lado izquierdo en azul P-294. Textos en azul P-294.

Modelo 24: Rótulos de estancias y despachos, fabricados en aluminio con medidas 500x120 mm. esmaltados en color amarillo P-116 con base y lado izquierdo en azul P-294. Textos en azul P-294.

Modelo 25: Chapa lisa con núcleo de espuma de poliestireno extruido XPS de 10mm espesor, recubierto con PVC de 1mm, gráfica en impresión directa con tintas UVI a una cara. Esmaltado en amarillo P-116 con banda azul P-294 en su base y lado izquierdo.

Textos recortados en vinilo azul P-294 aplicados directamente. Rótulo a pared con dimensiones 1800x700 mm.

Modelo 26: Chapa lisa con núcleo de espuma de poliestireno extruido XPS de 10mm espesor, recubierto con PVC de 1mm, gráfica en impresión directa con tintas UVI a una cara. Esmaltado en amarillo P-116 con banda azul P-294 en su base y lado izquierdo. Textos recortados en vinilo azul P-294 aplicados directamente. Rótulo a pared con dimensiones 900x600 mm.

Modelo 27: Monolito exterior medidas 1.200x3.500 mm fabricado con un bastidor de acero tratado y reforzado. Frontal y trasera de aluminio conformado esmaltado en color azul P-541 con logotipo Correos y nombre del Centro en blanco. Tanto en su parte trasera como en el frontal, tendrá una base incorporada y sobrepuesta de medidas 730x2.200 mm, fondeada en amarillo P-116 y rotulada con cornamusa en su base color P-294 y logotipo Correos, así como el resto de indicaciones en azul P-294.

Modelo 28: Monolito exterior luminoso medidas 1.200X3500mm fabricado con un bastidor de acero tratado y reforzado. Frontal y trasera de aluminio conformado esmaltado en color azul P-541 con logotipo Correos y nombre del Centro en blanco. Tanto en su parte trasera como en el frontal, tendrá una base incorporada y sobrepuesta de medidas 730x2.200 mm, fondeada en amarillo P-116 y rotulada con cornamusa en su base color P-294 y logotipo Correos así como el resto de indicaciones en azul P-294.

Modelo 29: Cuadro de mando. Fabricación en acero 15/10 conformado en frío con doble pliegue. Medidas 1.600x950 mm Protegido con imprimación antioxidante y esmaltado en amarillo Ral 1021 y parte central de 1.560 x 830 mm en blanco con esmaltes de curado al horno a 160 °C. En el encabezamiento de 1.600x100 mm ira rotulado con el logotipo de Correos, el texto Cuadro de Mando y nombre del Centro de Tratamiento. Se dispondrán carpetas de policarbonato, nueve verticales de medidas 230x370 mm con encabezamiento imantado de 220x33 mm fondo azul rotulados con los textos: Calidad, ST Manual, ST Automática, UPR, Z Logística, y Noticias, en línea superior, y tres unidades en la línea inferior con el texto Varios. En esta misma línea irán dos carpetas horizontales medidas 285x320 mm y encabezamiento imantado de 305x33 mm con los textos RR HH, y Absentismo

A.7. VINILOS ADHESIVOS:

Este apartado incluye el suministro de vinilos adhesivos para señalización y decoración en distintas áreas del centro logístico. Los vinilos deberán estar preparados para aplicarse sobre superficies adecuadas, garantizando una correcta adherencia, alta visibilidad y resistencia al uso y limpieza, así como a diferentes cambios climáticos tales como exposición al sol, climatización, frío, lluvia o humedad. Se utilizarán diseños que respeten la imagen corporativa y cumplan con la normativa aplicable, asegurando durabilidad y acabado profesional.

Tipos:

Modelo 30: Vinilo adhesivo, impreso a color con tintas UVI y laminado mate para cartel de dimensiones 500x500 mm.

Modelo 31: Vinilo adhesivo, impreso a color con tintas UVI y laminado mate para cartel de dimensiones 2000x1200 mm.

Modelo 32: Vinilo adhesivo, impreso a color con tintas UVI y laminado mate para cartel de dimensiones 1800x750 mm.

Modelo 33: Vinilo adhesivo, impreso a color con tintas UVI y laminado mate para cartel de dimensiones 1480x620 mm.

Modelo 34: Vinilo adhesivo, impreso a color con tintas UVI y laminado mate para cartel de dimensiones 900x675 mm.

Modelo 35: Vinilo adhesivo, impreso a color con tintas UVI y laminado mate para cartel de dimensiones 600x450 mm.

Modelo 36: Vinilo adhesivo, impreso a color con tintas UVI y laminado mate para cartel de dimensiones 970x310 mm.

Modelo 37: Vinilo adhesivo, impreso a color con tintas UVI y laminado mate para cartel de dimensiones 2000x1000 mm.

Modelo 38: Vinilo adhesivo, impreso a color con tintas UVI y laminado mate para cartel de dimensiones 1250x938 mm.

Modelo 39: Vinilo adhesivo, impreso a color con tintas UVI y laminado mate para cartel de dimensiones 1800x700 mm.

Modelo 40: Vinilo adhesivo, impreso a color con tintas UVI y laminado mate para cartel de dimensiones 900x600 mm.

A.8. LÍNEAS IMANTADAS:

Este apartado incluye el suministro de líneas imantadas para señalización en superficies metálicas como la rotulación utilizada para los muelles dentro del centro logístico. Estas líneas deberán permitir una delimitación clara y flexible de áreas operativas, facilitando la organización y el flujo de trabajo. Se fabricarán con los materiales referenciados a continuación, resistentes, garantizando adherencia, durabilidad y cumplimiento de la imagen corporativa y normativa aplicable.

Tipos:

Modelo 41: Líneas imantadas fondeadas en color verde P-341 con textos en blanco, de medidas 550x100 mm.

Modelo 42: Líneas imantadas fondeadas en color verde P-341 con textos en blanco, de medidas 850x100 mm.

Modelo 43: Líneas imantadas fondeadas en color amarillo P-116 con textos en azul P-294, de medidas 1450x100 mm.

Modelo 44: Líneas imantadas fondeadas en color amarillo P-116 con textos en azul P-294, de medidas 1750x100 mm.

Modelo 45: Líneas imantadas fondeadas en color amarillo P-116 con textos en azul P-294, de medidas 1950x100 mm.

Modelo 46: Símbolos imantados fondeados en color amarillo P-116 con textos en azul P-294, de medidas 100x50 mm.

Modelo 47: Símbolos imantados fondeados en color amarillo P-116 con textos en azul P-294, de medidas 100x25 mm.

Modelo 48: Líneas imantadas fondeadas en color azul P-294 con textos en blanco, de medidas 480x30 mm.

Modelo 49: Líneas imantadas fondeadas en color azul P-294 con textos en blanco, de medidas 480x60 mm.

A.9. ESTIMACIÓN DE LAS UNIDADES SOLICITADAS

Se establece en el siguiente cuadro una estimación de las unidades solicitadas para los distintos modelos.

ELEMENTO	UNIDADES ESTIMADAS	ELEMENTO	UNIDADES ESTIMADAS
Modelo 1	215	Modelo 26	50
Modelo 2	215	Modelo 27	5
Modelo 3	50	Modelo 28	0
Modelo 4	50	Modelo 29	0
Modelo 5	50	Modelo 30	250
Modelo 6	50	Modelo 31	50
Modelo 7	125	Modelo 32	50
Modelo 8	125	Modelo 33	50
Modelo 9	120	Modelo 34	100
Modelo 10	120	Modelo 35	100
Modelo 11	120	Modelo 36	100
Modelo 12	120	Modelo 37	49
Modelo 13	20	Modelo 38	49
Modelo 14	20	Modelo 39	49
Modelo 15	20	Modelo 40	49
Modelo 16	20	Modelo 41	49
Modelo 17	50	Modelo 42	49
Modelo 18	50	Modelo 43	49
Modelo 19	10	Modelo 44	49
Modelo 20	50	Modelo 45	49
Modelo 21	50	Modelo 46	49
Modelo 22	0	Modelo 47	49
Modelo 23	49	Modelo 48	49
Modelo 24	49	Modelo 49	49
Modelo 25	50		

Las unidades a suministrar en cada uno de los modelos anteriormente relacionados son orientativas y podrán sufrir variación. Correos sólo abonará los elementos solicitados y recibidos de conformidad, no comprometiéndose a consumir el total del importe máximo adjudicado. La facturación total no podrá sobrepasar dicho importe. El suministro comprenderá, además, los siguientes aspectos a modo de complementos al suministro:

- Cadenas o barras de colgado, éstas podrán ser del material que más se ajuste al tipo de material que se emplee para los carteles dependiendo de su categoría o modelo y acorde a los elementos de sujeción de las instalaciones del centro.
- Cualquier otro elemento que se considere adecuado para fijar el cartel ajustado a la superficie disponible, se utilizará el más duradero y que no perjudique ni deteriore al propio cartel y asegure la fijación y seguridad.
- Algunos carteles pueden requerir la instalación en altura no siendo esta homogénea para los diferentes centros, por lo que el proveedor deberá disponer de los medios necesarios para su instalación, tales como escaleras y grúas.

B. EJECUCIÓN DE SERVICIOS:

B.1. EMBALAJE Y TRANSPORTE.

El adjudicatario será responsable de garantizar que todos los elementos objeto del suministro detallados en el presente pliego, se encuentren debidamente embalados, utilizando materiales adecuados que aseguren su protección frente a golpes, humedad, vibraciones y cualquier otro factor que pueda ocasionar deterioro durante el transporte y su manipulación. El embalaje deberá cumplir con las normativas vigentes en materia de seguridad y conservación.

Igualmente será responsabilidad del adjudicatario el transporte de los elementos hasta los destinos designados por CORREOS quien deberá emplear medios que garanticen la integridad del suministro y el cumplimiento de los plazos y tiempos establecidos en la relación contractual. La entrega se efectuará en las ubicaciones indicadas, utilizando procedimientos y equipos que aseguren la correcta manipulación y preservación de los materiales, evitando daños tanto en los productos como en las instalaciones receptoras. (Anexo XII)

Todos los costes derivados de las operaciones de embalaje y transporte están integrados en el precio unitario de cada elemento suministrado.

B.2. INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN.

El contratista llevará a cabo la instalación y colocación de todos los elementos que conforman el suministro. Estas tareas deberán ejecutarse siguiendo las especificaciones técnicas, normativas aplicables, así como los criterios de calidad exigidos.

Se incluirán todas las operaciones necesarias para la correcta disposición y funcionamiento de los elementos, asegurando su integración en el entorno previsto y la plena operatividad del conjunto.

El contratista será responsable de aportar el personal cualificado, herramientas, material, y equipos necesarios para la correcta ejecución de estas labores, incluyendo, entre otros, escaleras, grúas, plataformas elevadoras, sistemas de fijación y cualquier otro equipo que resulte imprescindible para garantizar la instalación conforme a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas.

Los costes asociados a la instalación y colocación también se encuentran comprendidos en el precio unitario de cada elemento suministrado y comprendido en el presente pliego.

En caso de que Correos o el adjudicatario lo requiera, se realizará una visita previa a las dependencias donde se instalarán los elementos, con el fin de evaluar la ubicación y determinar la fijación de la señalética. La solicitud de visita deberá comunicarse con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, por escrito, al responsable designado por la otra parte, quien deberá confirmar su realización en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de la solicitud. El coste de este traslado estará también recogido en el precio unitario definido para cada elemento.

B.3. DESINSTALACIÓN, MEDIOS AUXILIARES Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

El adjudicatario deberá realizar la desinstalación de los carteles que pudieran estar previamente instalados en las ubicaciones destinadas a los nuevos elementos, asegurando la retirada completa y segura de los mismos, sin ocasionar daños en las superficies o estructuras existentes.

Asimismo, el contratista será responsable de disponer de todas las herramientas, materiales, utensilios y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas, incluyendo, entre otros, escaleras, grúas, plataformas elevadoras, sistemas de fijación y cualquier otro equipo que resulte imprescindible para garantizar la instalación conforme a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas.

El contratista será igualmente responsable de la gestión integral de los residuos generados durante las operaciones de desinstalación e instalación, cumpliendo con la normativa medioambiental vigente y asegurando su correcta clasificación, transporte y entrega en puntos autorizados.

Los costes derivados de estas operaciones, del uso de medios auxiliares y de la gestión de residuos se consideran incluidos en el precio unitario de cada elemento suministrado, sin que proceda facturación adicional por estos conceptos.

C. PROGRAMACIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIO:

El suministro de los elementos objeto del contrato, así como la prestación de los servicios asociados, incluyendo fabricación, transporte, instalación y, en su caso, mantenimiento

correctivo, se realizará exclusivamente a demanda. No existirá un cronograma previo de entregas, de modo que cada actuación se activará mediante órdenes de pedido emitidas por la entidad contratante durante la vigencia del contrato.

Cada orden de pedido especificará de forma detallada las unidades requeridas, los modelos, las cantidades y la ubicación exacta del centro en el que debe realizarse la entrega o instalación del material. Una vez recibida la orden, el adjudicatario deberá comunicar su aceptación expresa en un plazo máximo de 48 horas hábiles, confirmando igualmente la fecha comprometida para la ejecución.

Para el suministro e instalación completa del material, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 45 días naturales, contados a partir de la aceptación formal del pedido. En el supuesto de que proceda la sustitución de elementos por defectos de fabricación o por daños ocasionados durante el transporte, el plazo de reposición será de 10 días naturales desde la notificación de la incidencia.

D. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.

El adjudicatario deberá ofrecer una garantía mínima de 12 meses sobre todos los materiales suministrados, incluidos anclajes, sistemas de fijación y vinilos, cubriendo específicamente aspectos relacionados con la adhesión, la colorimetría y la resistencia a la radiación ultravioleta.

Asimismo, durante toda la vigencia del contrato se prestará un servicio de mantenimiento correctivo bajo demanda. Este servicio deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta de 48 horas desde la comunicación de la incidencia y un plazo de resolución de hasta 5 días hábiles, asegurando la correcta reposición o reparación de los elementos afectados.

El suministro de los elementos, así como los servicios asociados (fabricación, transporte, instalación y en su caso mantenimiento correctivo) se realizará a demanda, sin sujeción a un cronograma previo, mediante órdenes de pedido cursadas durante la vigencia del contrato.

En las órdenes de pedido se indicará las unidades, modelos, cantidades y ubicación del centro donde se requiere cada material.

E. RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA:

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños que pudieran ocasionarse en los elementos objeto del suministro durante las operaciones de embalaje, transporte, instalación, colocación, desinstalación, gestión de residuos, así como todos los daños que pudieran producirse durante la prestación del servicio objeto del presente pliego. De la misma manera también será responsable de todos los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la prestación del servicio objeto del presente pliego.

El adjudicatario se compromete a cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de transporte, seguridad y prevención de riesgos laborales, así como de las normativas que sean aplicables al contrato.

El adjudicatario asumirá cualquier modificación normativa que afecte a las condiciones de prestación del servicio sin que ello suponga coste adicional para CORREOS.

F. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS DE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO ADSCRITOS AL CONTRATO.

Para la correcta ejecución del servicio de fabricación, suministro, instalación y retirada de los elementos objeto del presente contrato, y en función de las características específicas de cada actuación, podrá resultar necesario el empleo de determinados medios materiales y técnicos. La presente relación tiene carácter meramente orientativo y no implica en ningún caso la adscripción obligatoria ni permanente de dichos medios al contrato.

En este sentido, cuando las condiciones de cada intervención lo requieran, podrán utilizarse medios de elevación y acceso en altura, tales como plataformas elevadoras móviles de personal (tipo tijera o brazo articulado), grúas para maniobras puntuales, así como andamios homologados o escaleras industriales certificadas, especialmente en situaciones en las que la altura o la accesibilidad así lo exijan.

Asimismo, en función del volumen, peso o disposición de los elementos a manipular, podrá considerarse el uso de carretillas elevadoras o transpaletas.

Para el desarrollo de los trabajos, podrá ser necesaria la utilización de herramientas manuales y eléctricas especializadas (taladros, atornilladores, perforadoras con coronas específicas, remachadoras, sierras, lijadoras, entre otras), así como equipos auxiliares tales como sistemas de sellado, pistolas de calor o medios de limpieza y control de polvo, en función de los materiales y acabados requeridos. Igualmente, podrán emplearse instrumentos de medición y control, como niveles láser, distanciómetros o útiles de trazado, con el fin de garantizar la precisión en la instalación. Del mismo modo, podrá ser preciso el uso de medios auxiliares adicionales, tales como iluminación portátil o equipos eléctricos de apoyo, cuando las condiciones de trabajo lo aconsejen.

Desde el punto de vista de la seguridad y salud, podrá ser necesario complementar los medios habituales con equipos de protección individual específicos, así como con elementos de señalización y balizamiento temporal, en función de los riesgos asociados a cada intervención.

En todo caso, la eventual utilización de los medios anteriormente descritos no tendrá carácter obligatorio ni supondrá vinculación contractual, quedando a criterio del adjudicatario su disposición y empleo cuando resulte necesario para garantizar una ejecución adecuada, segura y eficiente de los trabajos.

ANEXO II.- DESCRIPCIÓN Y LIMITACIONES A LA LICITACIÓN POR LOTES.

A. Justificación de la no división en lotes:

Según el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, se establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, el apartado b) del citado precepto incluye: "b) el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."

En base a lo anterior, en primer lugar, la gestión centralizada de las necesidades permite garantizar un control y supervisión más eficaz, tanto en la fabricación o suministro como en el diseño, asegurando la uniformidad en la fabricación, el suministro, instalación y retirada. En segundo término, los volúmenes estimados por áreas no resultan suficientes para una segmentación eficiente, lo que impediría en algunas áreas la falta de concurrencia, así como el riesgo de inejecución del contrato. Debe destacarse que el objeto contractual incluye la fabricación, suministro, instalación y retirada, lo que exige una coordinación técnica y operativa integral. Esta coordinación se facilita cuando un único proveedor asume la totalidad del procedimiento, evitando incompatibilidades y asegurando la correcta ejecución. Por todo ello, la no división en lotes responde a criterios técnicos, organizativos y de eficiencia, garantizando la adecuada ejecución del contrato de manera íntegra.

B. El objeto del contrato:

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Descripción	SEÑALIZACIÓN						
CPV	34928470						
Año	Coste Directo (85 %)		Coste Indirecto (9%)	Beneficio Industrial (6 %)	Importe Base de Licitación, sin IVA o cualquier otro impuesto equivalente	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Presupuesto Base de Licitación, IVA o cualquier otro impuesto equivalente incluido
	C. Laborales (25%)	C. Servicios (60 %)					
2026	12.429,14	29.829,92	4.474,49	2.982,99	49.716,54	10.440,47	60.157,01
2027	24.858,27	59.659,84	8.948,98	5.965,98	99.433,07	20.880,94	120.314,01
2028	24.858,27	59.659,84	8.948,98	5.965,98	99.433,07	20.880,94	120.314,01
2029	12.429,13	29.829,92	4.474,49	2.982,99	49.716,53	10.440,47	60.157,00
TOTAL	74.574,81	178.979,52	26.846,94	17.897,94	298.299,21	62.642,83	360.942,04

El convenio colectivo de aplicación es el convenio colectivo estatal de la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal y el convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares. No se incluye la distinción de género y categoría profesional.

Para la determinación del presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta los costes de la fabricación, suministro, instalación y retirada, teniendo en cuenta los precios actuales del mercado, con sus condiciones específicas de prestación y el beneficio industrial. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el precio de licitación por unidad de elemento y su estimación es el especificado en el siguiente cuadro:

ELEMENTO	UNIDADES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Modelo 1	215	124,20 €	26.703,00 €
Modelo 2	215	103,50 €	22.252,50 €
Modelo 3	50	75,55 €	3.777,50 €
Modelo 4	50	279,45 €	13.972,50 €
Modelo 5	50	227,70 €	11.385,00 €
Modelo 6	50	196,65 €	9.832,50 €
Modelo 7	125	155,25 €	19.406,25 €
Modelo 8	125	129,38 €	16.172,50 €
Modelo 9	120	134,55 €	16.146,00 €
Modelo 10	120	108,68 €	13.041,60 €
Modelo 11	120	144,90 €	17.388,00 €
Modelo 12	120	119,02 €	14.282,40 €
Modelo 13	20	238,05 €	4.761,00 €
Modelo 14	20	217,35 €	4.347,00 €
Modelo 15	20	207,00 €	4.140,00 €
Modelo 16	20	186,30 €	3.726,00 €
Modelo 17	50	31,05 €	1.552,50 €
Modelo 18	50	25,87 €	1.293,50 €
Modelo 19	10	65,20 €	652,00 €
Modelo 20	50	3,10 €	155,00 €
Modelo 21	50	28,98 €	1.449,00 €
Modelo 22	0	1.146,60 €	0,00 €
Modelo 23	49	46,58 €	2.282,42 €
Modelo 24	49	62,10 €	3.042,90 €
Modelo 25	50	217,35 €	10.867,50 €

ELEMENTO	UNIDADES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Modelo 26	50	144,90 €	7.245,00 €
Modelo 27	5	698,62 €	3.493,10 €
Modelo 28	0	2.700,00 €	0,00 €
Modelo 29	0	607,50 €	0,00 €
Modelo 30	250	51,75 €	12.937,50 €
Modelo 31	50	113,85 €	5.692,50 €
Modelo 32	50	93,15 €	4.657,50 €
Modelo 33	50	72,45 €	3.622,50 €
Modelo 34	100	62,10 €	6.210,00 €
Modelo 35	100	51,75 €	5.175,00 €
Modelo 36	100	56,92 €	5.692,00 €
Modelo 37	49	103,50 €	5.071,50 €
Modelo 38	49	82,80 €	4.057,20 €
Modelo 39	49	98,32 €	4.817,68 €
Modelo 40	49	56,92 €	2.789,08 €
Modelo 41	49	6,21 €	304,29 €
Modelo 42	49	8,28 €	405,72 €
Modelo 43	49	13,45 €	659,05 €
Modelo 44	49	16,56 €	811,44 €
Modelo 45	49	20,70 €	1.014,30 €
Modelo 46	49	5,18 €	253,82 €
Modelo 47	49	5,18 €	253,82 €
Modelo 48	49	5,18 €	253,82 €
Modelo 49	49	5,18 €	253,82 €
TOTAL (Excluido IVA o impuesto indirecto equivalente)			298.299,21 €

Las cantidades indicadas para cada modelo son meramente orientativas, y podrán variar en función de las necesidades reales durante la vigencia del contrato. CORREOS abonará exclusivamente los elementos solicitados, recepcionados e instalados, conforme a los requisitos establecidos, sin asumir compromiso de consumo del importe máximo adjudicado, si bien la facturación total no podrá superar dicho límite.

ANEXO III. RESUMEN DE METODOLOGÍA SEGUIDA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Presupuesto de ejecución	298.299,21€
Importe de modificaciones previstas 20%	N/A
Importe de prórrogas previstas	N/A
Otros	N/A
Valor estimado del contrato	298.299,21 €

ANEXO IV.- FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El seguro de responsabilidad civil requerido se acreditará mediante la presentación de la copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación, y la copia del último recibo de pago de la póliza y c) declaración responsable sobre su vigencia, y compromiso de renovación, donde deberán recogerse las siguientes condiciones:

- o La cobertura temporal de la póliza deberá comprender, como mínimo, el período de duración del contrato.
- o Que dicha póliza sea por un importe mínimo de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS /150.000,00 €/

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de correcta ejecución de los suministros o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados, en el que se incluya expresamente el código CPV del contrato, la descripción del objeto y el importe de los suministros o trabajos realizados, al objeto de poder comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
<input type="checkbox"/>	Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.
<input type="checkbox"/>	Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar
<input type="checkbox"/>	Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales.
<input type="checkbox"/>	Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato.

ANEXO V.- MODELO DE AVAL.

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresacon domicilio social en NIF

Ante (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de euros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)

ANEXO VI. - INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos.

<https://pcc.correos.es/>

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

- Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación AutoFirma.

- Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación AutoFirma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

ANEXO VII.- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye .

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

ANEXO VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	100 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Psc) / PL))$ Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación		

ANEXO IX.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente:, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

N.º MODELO	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO LICITACIÓN	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO OFERTADO	IMPUESTO APLICABLE (%)	IMPORTE IMPUESTOS (€)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (Con IVA)
Modelo 1	124,20 €	215		21%		
Modelo 2	103,50 €	215		21%		
Modelo 3	75,55 €	50		21%		
Modelo 4	279,45 €	50		21%		
Modelo 5	227,70 €	50		21%		
Modelo 6	196,65 €	50		21%		
Modelo 7	155,25 €	125		21%		
Modelo 8	129,38 €	125		21%		
Modelo 9	134,55 €	120		21%		
Modelo 10	108,68 €	120		21%		
Modelo 11	144,90 €	120		21%		
Modelo 12	119,02 €	120		21%		
Modelo 13	238,05 €	20		21%		
Modelo 14	217,35 €	20		21%		
Modelo 15	207,00 €	20		21%		
Modelo 16	186,30 €	20		21%		

Modelo 17	31,05 €	50		21%		
Modelo 18	25,87 €	50		21%		
Modelo 19	65,20 €	10		21%		
Modelo 20	3,10 €	50		21%		
Modelo 21	28,98 €	50		21%		
Modelo 22	1.146,60 €	0		21%		
Modelo 23	46,58 €	49		21%		
Modelo 24	62,10 €	49		21%		
Modelo 25	217,35 €	50		21%		
Modelo 26	144,90 €	50		21%		
Modelo 27	698,62 €	5		21%		
Modelo 28	2.700,00 €	0		21%		
Modelo 29	607,50 €	0		21%		
Modelo 30	51,75 €	250		21%		
Modelo 31	113,85 €	50		21%		
Modelo 32	93,15 €	50		21%		
Modelo 33	72,45 €	50		21%		
Modelo 34	62,10 €	100		21%		
Modelo 35	51,75 €	100		21%		
Modelo 36	56,92 €	100		21%		
Modelo 37	103,50 €	49		21%		
Modelo 38	82,80 €	49		21%		
Modelo 39	98,32 €	49		21%		
Modelo 40	56,92 €	49		21%		
Modelo 41	6,21 €	49		21%		
Modelo 42	8,28 €	49		21%		
Modelo 43	13,45 €	49		21%		
Modelo 44	16,56 €	49		21%		
Modelo 45	20,70 €	49		21%		
Modelo 46	5,18 €	49		21%		
Modelo 47	5,18 €	49		21%		
Modelo 48	5,18 €	49		21%		
Modelo 49	5,18 €	49		21%		
TOTAL	9354,81 €	3190		21%		

Notas adicionales:

- Los importes introducidos por parte de los licitadores deben presentar un máximo de dos decimales. Quedarán excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- El precio unitario ofertado no podrá, en ningún caso, superar el importe unitario máximo de licitación. Quedarán excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan este requisito

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

ANEXO X.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves.	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de comunicación de aceptación.	Penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 5.000 euros del precio del contrato, IVA excluido
	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	Penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido
Requerimientos.	El Adjudicatario está obligado a atender a todos aquellos requerimientos que Correos pudiera realizar en cuanto a la ejecución de los trabajos. Estos requerimientos serán comunicados por Correos por escrito al Adjudicatario, dándole un plazo para atenderlos. En caso de no conformidad por parte del Adjudicatario con el contenido de estos requerimientos, el Adjudicatario deberá comunicarlo por escrito a Correos, indicando razonadamente los motivos de la no conformidad, en un plazo de 5 días naturales.	En caso de que de manera injustificada el Adjudicatario no hubiera atendido los requerimientos formulados por Correos en el plazo dado en el propio requerimiento, se penalizará con el 5 % del importe de adjudicación.
	Adscripción del personal u organismos técnicos	La sustitución de cualquiera de los miembros del personal adscrito a la obra por parte del Adjudicatario, deberá ser por personal de análogo perfil. señalado en el Pliego.

B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 2 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
Subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
Incumplimiento del convenio colectivo aplicable	Vulneración de las condiciones laborales, económicas o normativas establecidas en el convenio colectivo vigente	Penalización económica del 10% del importe total del contrato. Obligación de subsanación inmediata y, en caso de falta de subsanación en el plazo de 15 días hábiles, calificación como muy grave.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Requerimientos.	El Adjudicatario está obligado a atender a todos aquellos requerimientos que Correos pudiera realizar en cuanto a la ejecución de los trabajos. Estos requerimientos serán comunicados por Correos por escrito al Adjudicatario, con un plazo para atenderlos. En caso de no conformidad por parte del Adjudicatario con el contenido de estos requerimientos, el Adjudicatario deberá comunicarlo por escrito a Correos, indicando razonadamente los motivos de esta no conformidad, en un plazo máximo de 5 días naturales.	Si se repitiese por segunda vez circunstancia (no atención a un requerimiento) Correos podrá volver a aplicar una nueva penalización con el 7% del importe de adjudicación y/o resolver el contrato llegándose a pagar únicamente los trabajos ejecutados a conformidad de Correos, y sin perjuicio de que Correos pudiera proceder a reclamar daños y perjuicios al adjudicatario o resarcirse de ellos mediante el aval de garantía del expediente.

C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 10 por ciento del plazo.	Penalidades diarias en la proporción de 3 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio.
Incumplimiento del convenio colectivo aplicable	Vulneración de las condiciones laborales, económicas o normativas establecidas en el convenio colectivo vigente, declarada mediante órgano competente o resolución judicial firme.	Penalización económica del 15% del importe total del contrato. Obligación de subsanación inmediata y, en caso de falta de subsanación en el plazo de 15 días hábiles, posible resolución del contrato.
Cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
Condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Requerimientos.	El Adjudicatario está obligado a atender a todos aquellos requerimientos que Correos pudiera realizar en cuanto a la ejecución de los trabajos. Estos requerimientos serán comunicados por Correos por escrito al Adjudicatario, con un plazo para atenderlos. En caso de no conformidad por parte del Adjudicatario con el	Si se repitiese por segunda vez circunstancia (no atención a un requerimiento) Correos podrá volver a aplicar una nueva penalización con el 12% del importe de adjudicación y/o resolver el contrato llegándose a pagar únicamente los trabajos ejecutados a conformidad de Correos, y sin

	contenido de estos requerimientos, el Adjudicatario deberá comunicarlo por escrito a Correos, indicando razonadamente los motivos de esta no conformidad, en un plazo máximo de 5 días naturales.	perjuicio de que Correos pudiera proceder a reclamar daños y perjuicios al adjudicatario o resarcirse de ellos mediante el aval de garantía del expediente.
--	---	---

ANEXO XI. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.

Parámetro a Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Plazo	<ul style="list-style-type: none"> Plazo medio de ejecución del contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento del 100% de los hitos Retraso máximo: 0 días en entregas críticas y ≤5 días en no críticas 	A completar por la Dirección Facultativa
Penalizaciones	<ul style="list-style-type: none"> Número de incidencias imputables. Porcentaje de incumplimientos. Penalizaciones aplicadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Ratio de incidencias ≤2% Sin penalizaciones recurrentes (≥3/trimestre) 	Evaluación trimestral y final en caso de que haya penalizaciones.
ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio)	<ul style="list-style-type: none"> Tiempo de respuesta Tiempo de resolución Disponibilidad del soporte 	<ul style="list-style-type: none"> Respuesta ≤48h Resolución ≤45 días Disponibilidad ≥95% 	Verificación continua
Auditorías a realizar	<ul style="list-style-type: none"> Auditorías de calidad de materiales. (Comprobación del material utilizado es el requerido) Auditorías de instalaciones. (Comprobación de la correcta instalación es la requerida) 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del 100% Sin no conformidades graves Medidas correctivas ≤10 días 	Resultados de auditorías
Otros	<ul style="list-style-type: none"> Satisfacción. Calidad percibida del producto e instalación. Cumplimiento documental Coordinación con la Unidad Gestora del Contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> Satisfacción ≥8/10 Documentación completa Cumplimiento del 100% de requisitos 	Evaluación final

ANEXO XII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

- CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.
- La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

ANEXO XII.- UBICACIONES DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO.

NOMBRE UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO
C.T.A. SANTIAGO DE COMPOSTELA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	Crtra. Santiago al Aeropuerto Km.11
C.T.A. OVIEDO	LLANERA	Parque tecnologico de Asturias, Parcela 51.
C.T.A. VALLADOLID	VALLADOLID	Polígono San Cristobal, C/ Aluminio, 15
C.T.A. VITORIA	JUNDIZ	Polígono de Jundiz, Luzurio, s/n
C.T.A. ZARAGOZA	ZARAGOZA	Crta. Huesca, Km7,2 C/ F.P.I Polígono Industrial Ciudad del Transporte
C.T.A. SANT CUGAT	SANT CUGAT DEL VALLES	Parc d'activitats econòmiques Can Sant Joan, Parcela A.
CENTRO LOGISTICO INTEGRAL DE BARCELONA	BARCELONA	AVDA. NUMERO UNO DEL PARC LOGISTIC. Nº 2-B, NAVE 42.
C.T.A. MERIDA	MÉRIDA	Polígono Industrial El Prado, C/ Pamplona s/n
C.A.M. 2 DE MADRID	MADRID	CTRA.VILLAVERDE-VALLECAS KM.3,500,CENTRO TRANSPORTES MADRID
C.T.A. MADRID	MADRID	Camino de hormigueras, 169
C.T.A. ALICANTE	ALICANTE	Carretera de Ocaña, 72C, Alicante
C.T.A. PALMA DE MALLORCA	PALMA DE MALLORCA	Polígono Industrial Son Castelló, C/ Alexandre Laborda, 21
C.T.A. VALENCIA	QUART DE POBLET	Rio Vinalopo, 26
C.T.A. GRANADA	GRANADA	Avda. de Pulianas s/n
C.T.A. MALAGA	MÁLAGA	Polígono Industrial Guadalhorce. C/César Vallejo, 31
C.T.A. SEVILLA	SEVILLA	Polígono La Negrilla, Av. San José Palmete, s/n
C.T.A. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	C/ Alféreces provisionales s/n
C.T.A. SANTA CRUZ DE TENERIFE	LA LAGUNA	Carretera La Cuesta-Taco 120
C.I.E. C.A.M 3 MADRID	MADRID	C.T.M. Ctra Villaverde a Vallecas, KM 3,500 Nave S.6.C.
C.I.E. REJAS MADRID	MADRID	C/ Rejas, 9 Nuevo Parque Empresarial Coslada
CAM 1 MADRID	MADRID	CTRA.VILLAVERDE-VALLECAS KM.3,500,CENTRO TRANSPORTES MADRID, 28053
CTP PAMPLONA	PAMPLONA	POLIGONO AGUSTINOS C/D, PAMPLONA, 31013

CTP MURCIA	MURCIA	Antonio Rocamora, Polígono industrial Espinardo. 30100
CTP BILBAO	BILBAO	POLIGONO AGUSTINOS C/D, PAMPLONA, 31013
CTP JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	AVDA. DE LA ILUSTRACIÓN, S/N. PARQUE EMPRESARIAL DE JEREZ, 11407

La relación de centros logísticos inicialmente prevista podrá ser objeto de modificación durante la vigencia del presente pliego, manteniéndose siempre dentro del territorio nacional. Estas variaciones podrán responder a necesidades operativas, de reorganización interna o a la incorporación de nuevos centros por parte de CORREOS. En todo caso, el adjudicatario estará obligado a prestar el servicio en los centros finalmente designados, garantizando la misma calidad, condiciones técnicas y plazos de ejecución establecidos en el presente pliego.

ANEXO XIV.- ANEXO DE REQUISITOS DE SEGURIDAD.

1. Normativa y conformidad.

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A (en adelante, Correos) o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.

El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

2. Acceso físico.

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.

Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

3. Auditabilidad.

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos de seguridad de la información establecidos en el estándar ISO/IEC 27001, así como en el marco legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal y otros ámbitos de aplicación. En este sentido, Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los servicios contratados respecto a los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.

Correos se reservará el derecho de auditar de manera unilateral, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.

El alcance de la Auditoría será única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario, incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan. En su defecto, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso del uso de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, el proveedor deberá realizar a su costa y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado/s por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

4. Formación y concienciación.

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

5. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos.

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

- Es responsabilidad del proveedor que el software instalado para ofrecer el servicio esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.
- Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.
- El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.
- Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.
- Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados,

así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.

